

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 048-2024-MDB/GM

Bellavista, 7 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS: los Informe N° 083-2024-MDB/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística y N° 027-2024-MDB-GDU-SGOPEP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, y la Resolución de Gerencia N° 271-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 271-2023-MDB/GM, de fecha 7 de noviembre del 2023, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización San Antonio Distrito de Bellavista de la Provincia del Callao del Departamento del Callao";

Que, la Abogada Nancy Martha Cornejo Vera, Sub Gerente de Logística, con el Informe N° 083-2024-MDB/GAF/SGL, indica que con la Resolución de Gerencia N° 271-2023-MDB/GM, se designó a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la Licitación Pública N° 003-2023-MDB/CS convocada para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización San Antonio Distrito de Bellavista de la Provincia del Callao del Departamento del Callao", entre los cuales se le designó como segundo miembro y como su suplente a la Ing. Katherina Janet Romero Pérez, y que pese haber aprobado el examen de conocimientos para renovar su certificación el 22 de enero último, aún no cuentan con ésta, por tal motivo solicita la recomposición del Comité de Selección;

Que, el numeral 5.3. del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDB-GDU-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos acepta la propuesta de modificación de la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, en tal sentido, debe procederse a sustituir a los miembros del Comité de Selección que a la fecha no cuentan con la certificación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los Comités de Selección que tendrán a su cargo la realización de procedimientos de selección, a propuesta del área usuaria;





Municipalidad de
BellaVista
Preservando el patrimonio

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2 inciso y) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;

RESUELVE:

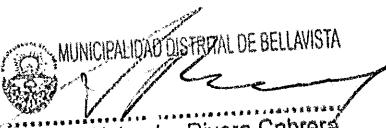
ARTÍCULO 1.- Reconformar a partir de la fecha, el Comité de Selección que fue designado por Resolución de Gerencia N° 271-2023-MDB/GM, de fecha 7 de noviembre del 2023, a cargo del procedimiento de selección "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION SAN ANTONIO DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES	10621867	Presidente
JORGE SABINO TORRES CACERES	08119059	Miembro 1
ALEJANDRO ALBERTO AGUIRRE MUÑANTE	25557028	Miembro 2
MIEMBROS SUPLENTE		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
JAVIER ZUÑIGA PINILLOS	74532733	Presidente
JEAN KEVIN YNCHE TECOCHA	75936613	Miembro 1
JENY TAFUR TERRONES	45127047	Miembro 2

ARTÍCULO 2.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 271-2023-MDB/GM.

ARTÍCULO 3. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal